RANADA, NOVIEMBRE 24, 1855.

OCUMENTOS OFICIALES

PUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO N. º 44. RELACIONES. D. U. L.

Granada, noviembre 17 de 1855. r. Prefecto del departamento de.

LL S. P. E. se ha servido emitir el screto que sigue.

"El Presidente de la República de Ni-

segua á sus habitantes. Considerando: que para correjir el abuso que existe de que las monedas extranieras circulen en la República por wii valor nominal que trastorna las transaciones mercantíles, es necesario fijar exactamente su valer intrinseco; en uso Republica de Nicaragua. Ministerio de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1.º Las monedas extranieras que actualmente circulan en la República y cualesquiera otras que se introduzcan en lo sucesivo, serán recibidas por su valor intrinseco de cien centavos por un

Art. 2.º En consecuencia la hacien da pública no da ni recibe en pago dimonedas, sinó por el valor demarcado en el artículo anterior.

Art. 3. C Las deudas pecuniarias anteriores á la publicacion de este decreto se pagarán por el valor monetario corriente al tiempo en que se contrajeron.

Dado en Granada, á 17 de noviembre de 1855.

PATRICIO RIVAS.

Al Sr. Ministro de Relaciones. Y de órden suprema lo inserto U. para su inteligencia, publicacion y zirculacion en los pueblos de su mando; armándome su atento servidor.

JEREZ.

N. o. 47. REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE CREDITO PUBLICO.

D. U. L. Casa de Gobierno. Granada, noviembre 20 de 1855.

DENOR Prefecto del departamento de. El S. P. E. se ha servido emitir di lecreto que sigue.

"El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua á sus habitantes.

ses de los particulares, y que permitan le confirieron. s; en uso de sus facultades

de la República pagará el derecho de un juipotenciario de esta República cerca de diez por ciento; y el que la extragese Gobierno de los EE. UU. de América Siendo de la mayor importancia para los clandestinamente, sufrirá la pena de comiso, al Sr. Parker II. French Coronel del

mite, libre de derecho, la suma de tres- de Hacienca del Supremo Gobierno Pr cientos peses.

Art. 3. La exportacion del oro sea instrucciones que se le comunicarán, atie en pasta en polvo, ó acuñado, es libre da á los objetos de su mision a esta de todo derecho.

Aduanas de la República.

otra disposicion que se oponga á la pre Al Secretario de Relaciones.

responde—Dado en Granada, à 20 de no visorio; quien espera de sus sentimientos viembre de 1855-PATRICIO RIVAS- en favor de Nicaragua, que se servida

Y le inserto á Ü, para su inteligen- ha sido nombrado. cia v efectos, firmándome su atento servid**or** FRENCH.

N. º 50.

DE LA GUERRA.

Casa de Gobierno. Granada, noviembre 21 de 1855.

DENon Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido emitir el acuerdo que sigue.

"El Gobierno. Atendiendo á que las actuales circunsancias de los departamentos de Nueva Segovia y Matagalpa exigen que en ellos se practiquen con energía y eficacia va rios arreglos en lo civil y de Hacienda deben ponerse en perfecta armonia con la situación militar; en uso de sus facultades ACUERDA.

1. Se autoriza ampliamente al Señor Jeneral en Jese del Ejército para dictar todas las providencias que juzgue conveniente, á efecto de establecer el mejor órden en los expresados departamentos en todos' los ramos de la administracion pública.

1. Comuniquese à quienes corresponde-Granada, noviembre 21 de 1855-RIVAS."

Y lo inserto á U. para su inteligencia v efectos, firmándome su atento SELVA.

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE Relaciones exteriores.

D. U. L. Casa de Gobierno. Granada, noviembre 13 de 1855,

AL Honorable John H. Wheeler Mi nistro Residente de los EE. UU.

En consecuencia de haberse estableci-Siendo uno de los principales deberes ha debido cesar en sus funciones de Mi- defuncion del mui digno Sr. Lic. don lel Ministerio de Crédito Público el res nistro de esta República cerca del Go- Francisco Castellon, y como vecino de conocimiento de la deuda de la Repúbli bierno de los Estados Unidos el Señor ca para proceder á su pago con la pron- don José de Marcoleta, puesto que no lo mucho que aquellos pobres gimen bajo titud y eficacia que demandan los intere- han sido refrendados los poderes que se la influencia de una espantosa miseria, hija

Art. 2. O A todo pasagero se le per- jercito de la República y actual Ministr. visorio, para que en conformidad con les

Art. 2. º El Secretario de Estado Art. 4.9 Los registros se harán en las encargado del cumplimiento del present decreto Dado en Granada, á 23 de n Art. 5. Queda derogada cualquier viembre de 1855—PATRICIO RIVAS-

Y lo inserto al Sr. Coronel Frenco Art. 6.9 Comuniquese à quienes cor- por disposicion del Sr. Presidente Pro-Al Secretario del despacho de Hacienda." aceptar la importante mision para que

> Aprovecho esta ocacion para ofrece á U. las seguridades de mi distinguida co tsideracion, v suscribirme su atento servido MAXIMO JEREZ.

CONTESTACION DEL SR. PARKER FRENCI Granada, neviembre 22 de 1855.

Deñor Ministro de Relaciones del Supr mo Gobierno Provisorio de la República Señor.

Tengo el honor de acusar recepcio de la comunicacion que U. se ha servide dirijirme el dia de hoi, en que inserta decreto en que el Supremo Gobierno n'e nombra Ministro Plenipoten**cia**rio de esta República cerca del Gobierno de los El UU. de América.

Deseoso de acreditar mis simpatias mis compatriotas nicaraguenses, y de corresponder à la distinguida confianza con El principal deber del hombre as, sin du que se digna honrarme el Supremo Gobierno, acepto con placer el indicado nom-

Sirvase, Sr. Ministro poner lo espuesto en conocimiento de su Exelencia el Sr. Presidente, y aceptar las consideraciones con que le distingue su atento servidor. PARKER H. FRENCH.

Sr. Ministro de la Guerra de la República de Nicaragua — D. U. L. Granada, noviembre 21 de 1855—Señor: Entre los varios objetos que me han decidido á venir á esta ciudad, venciendo las dificultades que naturalmente se me debieran presentar, debe contarse sin duda la solicitud, que pasó á hacer al Supremo Gobierno de la República á nombre de una multitud de militares inválidos, viudas, y huérfanos, que en Leon ha dejado tras de si la larga guerra que acaba de verdo un nuevo órden político en Nicaragua, se. Como Director Provisorio que fuí por aquella ciudad, soi testigo presencial de de la penuria general del departamento de en lo siguiente. s recursos con que cuenta el Gobier- Por disposicion del Señor Presidente y de la impotencia en que ellos han que Provisorio lo manifiesto así á VE., es dado de trabajar, para proporcionarse!

ELECCIONES MUNICIPALES.

pueblos la organizacion del poder municipal, como que de él depende la buena administración de justicia, y la energica acción de la policía; observandose que muchas de las poblaciones de este departamento han quedado acélalas por la imprudente desercion de sus autoridades locales à consecuencia del cambio político de la Republica; y teniendose presente que es llegada la época señalada por la lei para la renovacion de tales funciona rios, el Sr. Prefecto del Departamento ha acordado convocar á los ciudadanos, para que el Dómingo próximo se reunan en la casa consistorial à elegir los Electores de parrodala, para que estos reunidos en junta el Domingo siguiente elijan los Alcaldes, Regidores y Sindicos que deben funcir en el inmediato periòdo. Escusado es recomendar el interés con que debe verse un acto de esta naturaleza; por que todos deben conocer por convencimiento, y por esperiencia los muchos beneficies que resultan de una asertada elección, volos males que trae consigo qualquiera error que sobre este punte se padesca-Vengan pues, todos los ciudadanos, á ejercer uno de sus mas importantes derechos: vengan á dar su voto con entera libertad, seguros de que bajo los auspicios del orden, que hoi dia se disfruta, llenarán satisfactoriamente los descos de la generalidad.

ATAMA IN HERE WASA.

da alguna, el proporcionarse la felicidad y evitar la mi via: aquella consiste en todo lo que agrada, divierte y a tegra el alma; esta en lo que la contraría, causa pesar v atormenta. Así pues auestra primera obligacion es buscar per gantos medios estén á nuestro alcanse la verdadera felicidad, evitando con gran enidado todo desazon, incomodidad y pear: proporcionarnos cuanto mas fuere posible de la primera, y lo menos dado de la segunda.

Todos convienen en estas verdades, pero muchas veces obramos en contra de no setros mismos, ya por dejarnos enganar de las apariencias lisonieras, si bien falsas y perjudiciales del vicio, ya tambien por no examinar detenidamente el resultado de favorecer ó contrariar nuestros deseos é inclinaciones.

Veamos pues, en que consiste la felicidad y placer verdaderos, para que teniendolo presente podamos guiarnos en

nte y verdadero y mucho mayor que ngun goog pasajero y dañoso dibertánome al propio tigatpo de continuados rmentos, sin olvidar tampoco, que el conescender con las pasiones me hará paar bien cara esta debilidad.

Gozaré de las diversiones inocentes v gradables; siemprå que contribuyan a rejorar mi salud, a hacerme- adelantar n mi carrera, a mejorar mi suerte, y a mentar mis mas solidos placeres, el saer y la reputación; pero nada mas, y sto lo observare y examinare con el cuiado mas minucioso, para no ser engaado y perder un lacer real y constane, por la tentación de un presente, pero usajero y perjudicial.

> (Del semanario de familia.] The second se

CUAN PRECIOSO ES EL TIEMPO! 2000

onocer todo el valor del tiempo es saer vivir. a assite sucha can so

Un dormir afectade por ensueños peosos solo deja cansancio verecuerdo deagradable: lo mismo sucede con una via mal empleada

Repararé el tiempo pirdidos frase mni min y poco acertada; se puede con lla manifestur el pesar del mal uso que emos hecho del tiempo, empero, no rearar su pérdida.

Supongo que habiendo pasado dos ó res años en la pereza, os dediqueis luco con ardor por igual espacio de tiempo al trabajo, no será por eso menos cierto que si siempre hubierais trabajado lo mismo, habrias doblado vuestro

Nada hai tan calumniado como el tiem po, tampronto se le acusa de rápido como de lento. Su marcha es terrible, por que es irrevocable y sin descanso, pero lenta, igual, mesurada.

Vuestra vista no puede percibir su imperceptible movimiento sobre el cuadrante que la traza: pero pensad que esa aguja que os parece inmóvi, marcha siempre adelante, adelante, adelante, que nunca se detiene, y que ni retrogada jamas!.....Amables lectores, aprovechad el tiempo, porque se os escapa y no vuel-

[Del cemanario de fumilias.]

LLEGADA DEL VAPOR "VIRGIN."

El 21. del corriente arribó á esta costa el Vapor "Virgen" de la compañía de nuestra conducta, sin temor de que nos tránsito y trajo á su bordo al Capitan reduscan nuestras pasiones, hacióndonos de la fragata de guerra "Massachresetts" preferir un pacer pasajero y perjudicial de los Estados Unidos surfa en San Juan à uno constante y duradero. La felicidad del Sur. En la manana del mismo dia de la vida segun nuestra opinion, consis- el Capitan y su estado mayor, pasaron, cu union del honorable Sr. Wheler Mi-1. Sulud, pues sin ella no podemos nistro de los Estados Unidos, a la casa